

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.

Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X. II (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso 3.º del artículo 98 de la Ley orgánica vigente, durante el presente mes de Julio de 1910.

18 Julio 1910

Nombrar visitadores de los Establecimientos benéficos y servicios provinciales en la forma que á continuación se expresa: Hospital provincial, Sr. Conde de Limpías; Hospicio, Sr. Crespi; Asilo de las Mercedes, Sr. Mendare; Inclusa y Casa de maternidad, Sr. Arroyo; Hospital de San Juan de Dios, Sr. García Albertos; Plaza de Teres, Sr. Calleje; Carreteras, Sr. Matesanz; Personal, Sr. Gortázar; disponiendo que la sustitución de estos señores sólo recaiga en el señor vicepresidente.

Nombrar en comisión, para la plaza de oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo, vacante por el ascenso del Sr. Pané y que corresponde al turno de méritos, al primero de la de segundas D. José Soto Vallejo.

Ascender por turno de antigüedad á la plaza de oficial de la clase de segundas del Cuerpo Administrativo, con el haber anual de 3.000 pesetas, en la vacante producida por el anterior nombramiento, al primero de la de terceros D. Miguel Tarín y Tarín.

Ascender por turno de antigüedad á la plaza de oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo, con el haber de 2.500 pesetas anuales, en la vacante producida por el anterior ascenso, al primero de la de cuartos D. Faustino Fernández Jubera.

Ascender por turno de antigüedad á la

plaza de oficial de cuarta clase del Cuerpo Administrativo provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por el anterior ascenso, al primero de la de quintos D. Enrique Martín Delgado, amortizándose los resultados.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que por el profesor de número de la Beneficencia provincial D. Francisco Huertas, se proceda con la brevedad posible á la terminación del estudio de los climas de altura, comisión que le fué conferida por otra Real orden de 23 de Julio de 1908; acordando que por conducto del señor gobernador se ruegue al excelentísimo señor ministro que en ocasiones análogas y sucesivas procure armonizar estas Comisiones con los artículos 34 y siguientes del Reglamento del Cuerpo médico, que no permiten ausentarse más profesores que la quinta parte de los del establecimiento y sin sueldo cuando la licencia exceda de dos meses.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de número de la Beneficencia provincial D. Casimiro Ros, con las condiciones reglamentarias.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia con el mismo objeto, al ayudante del Laboratorio del Hospital provincial D. Leonardo Pérez del Yerro.

Separar del cargo de alumno interno supernumerario de la Beneficencia provincial á D. Alfredo Payá, por abandono de destino.

Prestar su conformidad á la suspensión de dos días de privación de haber, impuesta por el señor visitador del Hospital provincial, al sacristán segundo don Reyes Vilar, por faltas de respeto y consideración á los señores capellanes.

Aprobar la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras, por salidas durante el pasado mes de Junio, y declarar de abono las 534 pesetas á que asciende, con cargo á la consignación respectiva.

Autorizar al señor ingeniero-jefe para que en unión del señor visitador de carreteras y diputados provinciales del distrito que quieran concurrir, proceda á la recepción definitiva de las obras de reparación realizadas en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Alcalá de Henares á Cobeña.

20 Julio 1910

Desestimar la instancia de D. Carlos Velilla, presidente de la Sociedad benéfica del distrito del Centro, solicitando una prórroga hasta el 15 de Agosto próximo para continuar celebrando la Kermesse benéfica en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Idem otra instancia de D. Atanasio Melanuche, solicitando los mismos solares en arrendamiento durante un plazo de cinco años para levantar un teatro.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Juan Antonio Ruiz Cuevas, fundada en motivos de salud, y que se corra la escala en la referida clase.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud al oficial mayor de la Corporación, D. Marcelino Barrio.

Aprobar el estudio hecho por el señor ingeniero jefe del proyecto para aumentar el caudal de agua de la fuente pública de Hoyo de Manzanares, y conceder á aquel Municipio la subvención de 200 pesetas para dicha obra, con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente, á reserva de justificar la inversión de aquella cantidad.

Conceder una subvención de doscientas pesetas al Ayuntamiento de El Escorial para reparación de la capilla del cementerio, si existe para ello consignación en el capítulo XI del presupuesto vigente, siempre que dicho Ayuntamiento se halle al corriente en el pago del contingente y á reserva de justificar la inversión de la cantidad indicada.

Nombrar interinamente á D. Emilio Reverter oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial, con el haber anual de 2.500 pesetas, en la vacante producida por defunción de D. Benito Fernández Cane y que corresponde al turno de méritos.

Idem id. á D. José Barbosa Bautista, oficial de la clase de cuartos del idem idem id., con el haber de 2.000 pesetas anuales en la vacante producida por el anterior ascenso y correspondiente también al turno de méritos.

Desestimar por falta de justificación la instancia del arrendatario de la Plaza de Teres, solicitando autorización para ceder ésta á la Sociedad «Los Deportes» durante el año de 1910, en las mismas

condiciones que fué autorizada el año anterior.

Día 28

Disponiendo que por los señores profesores de escuela de niños del Hospicio, D. Alvaro González Rivas y D. Miguel Sánchez Castro, se comuniquen á esta Corporación las personas que han de sustituirles por su cuenta durante su permanencia en los Sanatorios marítimos de Oza, «Ceruña ó Padrosa» Santander, á donde han de pasar á encargarse de la educación y tratamiento de los niños, que los directores de aquellos Sanatorios les asignen según lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del arquitecto ayudante de carreteras provinciales D. Angel Barbero, amortizándose la plaza vacante.

Encomendar al señor visitador del Hospicio adopte cuantas medidas, reformas y servicios se juzgue indispensables y convenientes para combatir el mal de tiña y evitar para lo sucesivo las enfermedades eruptivas é infecciosas de la piel, y que se aperciba á los profesores médicos del Establecimiento Sres. García Cuello y Castañeda, por su falta de celo en el cumplimiento de sus deberes profesionales y por no asistir al reconocimiento practicado en el día de hoy por el señor decano y el doctor Azua, á pesar de estar previamente citados.

Nombrar maestro instructor de niños del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 999 pesetas, á D. Joaquín Vega Morales, toda vez que ha justificado con certificación académica estar en condiciones para obtener el título de maestro elemental de 1.ª enseñanza según lo dispuesto por la Diputación en 21 de Enero próximo pasado, previniéndole que á la mayor brevedad posible se ponga en posesión del título correspondiente y lo exhiba en la Secretaría de la Corporación.

Disponiendo pase á inferme de la Secretaría el acuerdo de la Diputación de que pasen á estudio de esta Comisión el expediente y cuantos antecedentes se relacionan con la incautación de la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios para la resolución que proceda.

Aprobando las cuentas rendidas por el oficial Sr. Mestre, de los gastos ocasionados por las conducciones de trece dementes á Toledo y siete á Cuenca, im-

portantes respectivamente pesetas 193'45 y 231'90 y que se reintegren en Caja los saldos que resultan.

(Concluirá)

AYUNTAMIENTOS MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 29 del actual á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento jubilando á un ordenanza camillero de cosas de socorro.

Otro, autorizando á los practicantes de la Beneficencia municipal para percibir en concepto de gratificación la detención asignada á sus cargos.

Proponiendo los medios de sustitución y transformación del impuesto de Consumos. Voto particular del anterior dictamen.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 26 de Octubre de 1910.—El secretario, Francisco Ruano y Carriado.

SECRETARÍA

Terminando el día 1.º de Noviembre próximo el contrato de arriendo del local que ocupa el Juzgado municipal del distrito de Palacio, esta Excmo. Corporación municipal ha acordado que se anuncie concurso público, por término de treinta días, entre los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del expresado distrito y durante cuyo plazo se admitirán proposiciones de ofrecimiento de locales donde instalar las dependencias de dicho Juzgado, á cuyas proposiciones se acompañará el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente, en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más conveniente ó desochar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los autores.

Terminado el plazo para la admisión de pliegos, se procederá por la Comisión de Hacienda á su apertura el día que se designe y, una vez hecho, serán remitidas las proposiciones al arquitecto municipal de la sección y juez municipal del distrito para que, previo reconocimiento de los locales, informen, á fin de que la Comisión, después de consultar la opinión del señor juez municipal, eleve la correspondiente propuesta, entendiéndose que en todo caso, cuando el Ayuntamiento dispenga de local de su propiedad, dentro del distrito, donde instalar la citada dependencia, ó el Estado le releve del pago de esta obligación, podrá dar por concluso el contrato de arriendo que se celebra, sin que el interesado tenga derecho á reclamación alguna por él.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El secretario, Francisco Ruano.

(O.—240).

COLMENAR DE OREJA

El padrón para el impuesto de carruajes de lujo de este término municipal durante el próximo año de 1911, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír recla-

maciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 24 de Octubre de 1910.—El alcalde, José Freire.

COLMENAR VIEJO

La Matrícula del subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo de esta villa para 1911, están terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo, 13 de Octubre de 1910.—El alcalde, Leoncio Arayo.

CORPA

Los repartimientos de rústica y peonía de esta villa el año próximo de 1911; se hallan terminados, y expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa, 23 de Octubre de 1910.—El alcalde, Claudio Elípe.

COSLADA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales de esta villa y su término formado para el próximo año de 1911, por término de quince días para oír reclamaciones.

La matrícula industrial correspondiente al mismo año por igual término y á los mismos efectos.

Las listas obratorias de la contribución de edificios y solares por término de ocho días para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Coslada, 20 de Octubre de 1910.—El alcalde, Julián de San Antonio.

CUBAS

Formado el proyecto del presupuesto municipal de esta villa para 1911, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cubas, 15 de Octubre de 1910.—El alcalde, Ildefonso Naranjo.

La matrícula industria de esta villa para 1911, se halla terminada y por quince días expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cubas, 15 de Octubre de 1910.—El alcalde, Ildefonso Naranjo.

ESTREMERA

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Estremera á 11 de Octubre 1910.—El alcalde accidental, Rogelio Oiva.

FRESNEDILLAS

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal formada para el año de 1911 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y presentar reclamaciones que sean justas.

Fresnedillas, 12 de Octubre de 1910.—El alcalde, Donato García.

FUENLABRADA

Se halla terminada expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con objeto de oír reclamaciones.

La matrícula de subsidio industrial, formada para el próximo año 1911.

Fuenlabrada, 15 de Octubre de 1910.—El alcalde, Pedro Navarro.

FUENTE EL SAZ

El presupuesto municipal ordinario de este municipio para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por quince días para oír reclamaciones.

Fuente el Saz, 5 de Octubre de 1910.—El alcalde, Firmado.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan terminadas y expuestas al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas obratorias de edificios y solares, para oír reclamaciones referentes á la contribución de 1911; pasado ese tiempo, no se admitirá ninguna.

Fuentidueña de Tajo, 24 de Octubre de 1910.—El alcalde, Ramón Star Algaba.

GALAPAGAR

El proyecto del presupuesto municipal de este término para el año de 1911, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galapagar, 20 de Octubre de 1910.—El alcalde, Zacarías Martínez.

La matrícula de contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Galapagar, 20 de Octubre de 1910.—El alcalde, Zacarías Martínez.

GARGANTILLA

La matrícula industrial de este pueblo, correspondiente al próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, á 12 de Octubre de 1910. El alcalde, Hermenegildo Velasco.

Dan Hermenegildo Velasco Martín, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año de 1911, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día dos del próximo mes de Noviembre, á la hora de las diez de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Gargantilla á 24 de Octubre de 1910.—El alcalde, Hermenegildo Velasco.—P. S. M., el secretario, Gerónimo Velasco.

GETAFE

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1911, con el fin de oír reclamaciones.

Getafe, 20 de Octubre de 1910.—El alcalde, Gregorio Sauquillo.

GRINÓN

A los fines que se expresarán, se hallan terminados y de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, los siguientes documentos que han de regir durante el año de 1911 en este término municipal.

1.º La matrícula de la contribución industrial por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 106 del del Reglamento de 21 de Setiembre de 1901.

2.º Las listas obratorias de la contribución sobre edificios y solares, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones por errores de copia ó aritméticos, según previene el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

4.º El proyecto de presupuesto ordinario, por término de quince días para oír reclamaciones, según ordena el artículo 146 de la vigente ley Municipal, y

4.º El padrón de cédulas personales por término de quince días, para oír reclamaciones.

Grinón, 21 de Octubre de 1910.—El alcalde, Pio Castellanos.—P. S. M.—El Secretario, Rafael Rubio.

HOYO DE MANZANARES

La lista obratoria de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1911, se halla terminada y expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Igualmente se hace saber que el padrón de cédulas personales queda expuesto al público por quince días en la indicada oficina.

Hoyo de Manzanares, 25 de Octubre de 1910.—El alcalde, Anastasio Blasco.

CHAMARTIN DE LA ROSA

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de carruajes de lujo, formada en esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los que podrán interponerse cuantas reclamaciones se ocrean oportunas.

Chamartín de la Rosa, 24 de Octubre de 1910.—El alcalde, B. Palacios.

MECO

Las listas de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1911, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al solo objeto de admitir reclamaciones contra errores aritméticos.

Meco, 24 de Octubre de 1910.—El alcalde, Luis Sanz.

MORALEJA DE ENMEDIO

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día veintisiete de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana en adelante, se verificará en esta Casa Ayuntamiento subasta pública para el arriendo con venta exclusiva de los derechos y recargos señalados por censos á las especies carnes de hebra y de cerda, vinos, vinagre, aguardientes, aceites y sal común, y á venta libre los demás, por todo el año 1911, bajo los tipos y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Moraleja de Enmedio, veintisiete de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde, Agustín Godine.—(E.—527.)

Se encuentra terminada y expuesta al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con objeto de oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial formada para el próximo año 1911.

Moraleja de Enmedio, 21 de Octubre de 1910.—El alcalde, Agustin Godino.

MÓSTOLES

Las listas obratorias ó relación de las cantidades que han de satisfacer los propietarios en este término por la contribución sobre los edificios y solares durante el año de 1911, se encuentran terminadas y expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles, 21 de Octubre de 1910.—El alcalde, Benjamín Rua García.

CHOZAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa formada para el año de 1911, se halla terminada y expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se interpongan.

Chozas de la Sierra, 14 de Octubre de 1910.—El alcalde, Teodoro del Piedo.

CHINCHON

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, á contar desde el de la fecha, la matrícula de la contribución industrial y de comercio. Pasado el expresado plazo no se atenderán reclamaciones.

Chinchón á 13 de Octubre de 1910.—El alcalde, Eusebio Díaz.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

La matrícula de la contribución industrial de esta localidad para el año de 1911, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago á 10 de Octubre de 1910.—El alcalde, Dionisio Hernández.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Per término de ocho días y para oír reclamaciones, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas obratorias de la contribución de edificios y solares de esta localidad formadas para el próximo año de 1911, en la inteligencia que transcurrido que sea, no se admitirán las que se presentasen.

Los Santos de la Humosa, 22 de Octubre de 1910.

El alcalde,
Engracio Hernández.

MADARCOS

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Madarcos, 12 de Octubre de 1910.—El alcalde, Eulogio Castillo.

También se hallan terminados y expuestos al público el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, en la Secretaría del Ayuntamiento de todas las personas sujetas á dicho impuesto por término de quince días, y ser examinados por cuantas personas se oren agraviados por el concepto de la edad, otras causas que puedan expener, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madarcos, 12 de Octubre de 1910.—El alcalde, Eulogio Castillo.

NAVACERRADA

La matrícula industrial de este término municipal formada para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Navacerrada, 8 de Octubre de 1910.—El alcalde, Pascual Rubio.

NUEVO BAZTÁN

La lista obratoria de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1911, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas deseen hacerlo, y formular en su caso cuantas reclamaciones oren oportunas.

Nuevo Baztán, 21 de Octubre de 1910.—El alcalde, Francisco Gil de León.

OTERUELO DEL VALLE

El presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año 1911, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 18 de Octubre de 1910.—El alcalde, Lorenzo Arribas.

La matrícula de la contribución industrial para el próximo año 1911, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Oteruelo del valle, 13 de Octubre de 1910.—El alcalde, Lorenzo Arribas.

PARLA

El proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión de este Ayuntamiento para el año 1911, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Parla, 17 de Octubre de 1910.—El alcalde, Antonio Ocaña.

VILLA DEL PRADO

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año próximo de mil novecientos once, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que en el indicado plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que oren oportunas.

Villa del Prado á 13 de Octubre de 1910.—El alcalde, P. A., Hipólito Corral.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, 12 de Octubre de 1910.—El alcalde, Isidoro Sánchez.

VILLAREJO DE SALVANÉS

Las listas obratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el año de 1911, se encuentran terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas per-

sonas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 20 de Octubre de 1910.—El alcalde, Isidro Alcázar.

Don Isidro Alcázar Domingo, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1911, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día doce de Noviembre próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para conocimiento general.

Dado en Villarejo de Salvanés á 19 de Octubre de 1910.—El alcalde, Isidro Alcázar.—P. S. M. El secretario, Eusebio Pestana.

ZARZALEJO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento previa censura del síndico, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1909, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días á los efectos del art. 161 de la ley municipal.

Per igual período de tiempo se hallan también de manifiesto al público en la misma Secretaría, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y la matrícula de la Contribución industrial formados para el año próximo venidero de 1911, con el fin de que sean examinados por los que quieran hacerlo y puedan deducir las reclamaciones que estimen procedentes en derecho.

Zarzalejo, 20 de Octubre de 1910.—El alcalde, Francisco Alvarez.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Derechos reales
AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Test.ª D. Juan Feito, doña Consuelo Feito y hermanos, D. Félix Feito y hermanos y doña Celestina Feito y hermanas.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Octubre de 1910.—El tesorero de Hacienda, P. O., Isidro de Castro.

Contribución

TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Sindicato agrícola de Sevilla.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 28 de Octubre de 1910.—Por el tesorero de Hacienda, J. de Santos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia del distrito de Palacio de la villa y corte de Madrid.

Hago saber: Que el procurador don Fernando Ramón Luis, en nombre y con poder bastante del excelentísimo señor don Ramón García Baeza y Frau y de doña María Carlota García Baeza y Eleola, asistida de su esposo don Pedro Anibal Álvarez y Aduric, en su propio derecho el primero, y la segunda en el suyo y representando á sus hijos menores don Lorenzo, don José María, doña María, don Ramón y doña María Carlota Alvarez y García Baeza, han comparecido ante este Juzgado, en uso del derecho concedido por el artículo sesenta y cuatro de la ley del Registro civil, exponiendo: que el don Ramón es hijo legítimo de don Manuel García Baeza y de doña Faustina Frau, según la partida bautismal acompañada, siendo por consiguiente sus primeros apellidos paterno y materno García y Frau, y los de su hija doña María Carlota, los de García y Eleola, y asimismo los de los hijos de ésta, ya citados, los de Alvarez Anibal y García; pero que dicho don Ramón ha venido usando constantemente en todos los documentos, títulos, contratos y actos públicos y privados de todas clases, el apellido de García Baeza como uno sólo, conociéndosele así, como si en efecto se tratara de un sólo apellido; suplicando en su virtud que para evitar graves confusiones y dar validez legal al uso de esa agrupación de apellidos que vienen usando, según las partidas de nacimiento presentadas, se les autorice, previos los trámites legales, para el empleo por los comparecientes y sus sucesores de los apellidos García Baeza como un sólo apellido; de suerte que en cuanto á uno resulte don Ramón García-Baeza y Frau, en cuanto á la hija de éste, doña María Carlota García Baeza y Eleola, y en cuanto á los hijos de ésta, don Ramón, don Lorenzo y don José Anibal Álvarez y García-Baeza, haciéndose las oportunas anotaciones en cada una de las inscripciones correspondientes.

Y admitido dicho escrito con los documentos acompañados y recibida además la información testifical ofrecida, de con-

Formidad á lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro civil, se publica el presente edicto, comprensivo por extracto sustancial de dicha solicitud, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado antes se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid á veinticinco de Octubre de mil novecientos diez.

Pedro Armenteros de Ovando.

Ante mí,
Licenciado,
Luis Meliner.

(A.—412.)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en diez del actual, se hace saber que D. Francisco Gordón Dávila, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de D. Luis y de doña Petra, ambos difuntos, de estado soltero, falleció á los cuarenta y siete años de edad, en la villa de Chazmarín de la Rosa, de esta provincia, el día veintidós de Marzo del corriente año, sin haber otorgado testamento; y que reclamaban su herencia sus hermanos legítimos de doble vínculo D. Luis, D. José, D. Alejandro, doña María Teresa, don Pedro, doña María del Rosario, D. Ramón, doña Juana y D. Rafael Gordón Dávila.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos á la referida herencia, para que en el término de treinta días comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, doce de Setiembre de mil novecientos diez.—Sobre raspado—en—vale—

V.º B.º

El juez de primera instancia,
Felipe Torres.

El escribano:

Ante mí,
Licenciado Rafael L. de Pando.

(A.—413.)

HORCAJO

Por providencia dictada por el señor juez y para hacer pago á don Ramón Uceda Paster, de esta vecindad, de la cantidad de quinientas pesetas que le adeuda Santiago García Sanz, vecino en la actualidad del Muro de Agreda (Soria), se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados á éste en autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía las cuales á continuación se expresan:

Una tierra denominada Prado Monte, sita en este término, de haber veintiséis áreas y diez centiáreas, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra titulada, Huerto de Mojón, en este término, de haber una área, cuarenta y cinco centiáreas, tasada en veinticinco pesetas.

Otra ídem Liner de la Esteos, en este término, de haber una área, cuarenta y cinco centiáreas, tasada en quince pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado municipal con las formalidades y requisitos prevenidos en el ar-

tículo mil quinientos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Advertiendo que no existen títulos de propiedad; lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Horcajo de la Sierra á veintidós de Octubre de mil novecientos diez.

El juez municipal,
Joaquín Martín

P. S. M.
El secretario,
Antonio Tomás de León
(D.—81).

HORCAJO

En virtud de providencia del señor juez municipal, se sacan á pública subasta por el término de veinte días para hacer pago á Santiago García Alonso de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda Santiago García Sanz, vecino en la actualidad del Muro de Agreda (Soria), los bienes siguientes:

El derecho de dos ochavillos y medio de agua que se hallan en el libro de ventas de este pueblo, tasadas en cuarenta pesetas.

La mitad de la tierra denominada Prádera de Robledo, sita en este término, de haber ochenta áreas setenta centiáreas, tasada en setenta y cinco pesetas.

Una tierra denominada El Palomar, en este término, linda Saliente otra de Carlota García, Mediodía dicha Carlota, Poniente de Francisco Hernanz, de haber treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Una casa en este pueblo y su calle del Calvario, número cuatro, que mide diez metros de longitud por igual de latitud, tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del actual, á las once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado municipal con las formalidades y requisitos prevenidos en el artículo mil quinientos siguientes de y la Ley de Enjuiciamiento civil.

Advertiendo que no existen títulos de propiedad; lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta

Dado en Horcajo de la Sierra á seis de Octubre de mil novecientos diez.—Entre línea—medio—vale.

El juez municipal,
Joaquín Martín.

P. S. M.
El secretario,
Antonio Tomás de León
(D.—82.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual, por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Jaime Vidal y Angloro, sobre secuestro, para pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Barcelona, el día veintiséis de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, las siguientes fincas:

Primera. Una casa café-teatro, sita en la calle de Cabañes, en la ciudad de Barcelona, señalada con el número treinta y cinco y cuarenta y uno; linda: al Norte, con dicha calle, por donde tiene su entrada; á la derecha entrando á Oeste, con la casa número cuarenta y tres de dicha calle; por la izquierda Este, con

la casa número treinta y tres de dicha calle de Cabañes, y por el teatro ó Sur, con las casas números treinta y ocho y treinta y seis de la calle de Salvá, que ahora se describirá; tiene de superficie cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, ó tres mil cincuenta palmas ó seis mil trescientos cuarenta y nueve pies.

En la rincónada de la derecha, entrando, existe una casita que consta de sótanos, en un solo piso bajo, y construídos de maderas, la fachada tiene siete huecos.

Segunda. y Tercera. Otra casa en la misma ciudad de Barcelona y su calle de Salvá, número treinta y ocho, lindante: al Sur, por donde tiene su entrada con dicha calle; á la derecha entrando, ó sea al Este, con la casa número treinta y seis de la misma calle; á la izquierda ó Oeste, con la casa número cuarenta de la indicada calle, y al Norte ó testero, con la casa café-teatro, descrita en primer término número treinta y cinco al cuarenta de la calle de Cabañes; ocupa su superficie trescientos cuarenta metros cuadrados, ó sean nueve mil palmas ó cuatro mil trescientos setenta y nueve pies, consta de sótanos, piso bajo, principal, segundo, tercero y cuarto, con porches ó terrado, la planta baja está distribuída en dos tiendas, el principal destinado á una sola vivienda, y los demás pisos á cuatro, tiene cuatro huecos de entrada, está dotada de agua y gas, y su construcción, que data de mil ochocientos ochenta y tres, es buena.

El precio porque cada una de dichas fincas sale á subasta, es el siguiente: por la primera, sesenta mil pesetas, y por la tercera, ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetida cantidad; que la consignación del precio del remate ha de hacerse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de cargas de las fincas, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del registro, se hallan de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho Octubre mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,
García del Pozo.

El actuario,
Ricardo Gómez.
(D.—83.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Hago saber: Que en el día diecinueve de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Quiroga (Lugo), la venta en pública subasta de las tres fincas siguientes, sitas en el término municipal de Puebla de Brollón.

Primera. Al nombramiento de Retes: un terreno destinado á esquilma y castaños de llevar en sembradura dos ferradas.

Segunda. Al nombramiento de Trans-

bales: un terreno destinado á tejal de llevar en sembradura tres ferradas.

Tercera. Al nombramiento de Peneliñas: un terreno destinado á tejal de llevar en sembradura tres ferradas.

Condiciones de la subasta

1.º El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de la tasación de las fincas, ó sea el de 573 pesetas, con la rebaja del 25 por ciento, por ser la segunda subasta.

2.º Que no se admitirán proposiciones de compra inferiores á las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo hecho á su disposición en la Caja General de depósitos ó sucursales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta que servirá después de pague parte del precio de la adjudicación.

4.º Que si por ser simultáneas la subasta resultaran dos proposiciones de compra iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación en este Juzgado entre los que las hubieron hecho y se adjudicarán las fincas al que ofrezca mayor suma.

5.º Que la consignación del resto del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes de aprobado el remate bajo apercibimiento de declararse en quiebra parando los perjuicios consiguientes al adjudicatario; y

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los cuales se conformará el rematante sin derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á diecisiete de Octubre de mil novecientos diez.

R. García Vázquez.

El escribano,
Pedro S. Ceviss.

(Núm 3.681) (C.—108.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á la lesionada Antonia Maera Fajardo, de ochenta años, viuda, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarada á curso de la multa de veinticinco pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 30 de Setiembre de 1910.—

V.º B.º—El señor juez, Juan Merlesín.

—El escribano, P. S. Benifacio Juárez

(Núm. 3.648.) (B.—2.225.)